

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública la propuesta del II Plan de Empleo para las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2028.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2024, se aprobó la formulación del II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2028.

Este II Plan persigue como principales retos: favorecer la participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, aumentando sus tasas de actividad y ocupación; acercar los servicios de empleo a las personas con discapacidad del medio rural; mejorar la calidad del empleo de las personas con discapacidad, reduciendo la segregación vertical y horizontal; disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres con discapacidad, y atender las situaciones de doble discriminación de las mujeres con discapacidad.

En el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, se contempla que una vez concluida la fase de redacción del documento inicial, lo que ha tenido lugar tras la elaboración del mismo por parte del Comité Técnico, y su posterior aprobación por el Comité Directivo del Plan, se iniciará el periodo de consultivo.

Para ello, el Servicio Andaluz de Empleo someterá a información pública por un periodo no inferior a un mes, la propuesta provisional del Plan, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Todo ello, sin perjuicio de la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Atención a Personas con Discapacidad.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado quinto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2024, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública de la propuesta del II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2028 para que, en su caso, las personas o entidades interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el citado apartado quinto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 13 del Decreto 155/2022, de 19 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública la propuesta provisional del II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2028, durante el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto de la propuesta del II Plan quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/participacion/todos-documentos.html>

b) En formato papel, en la sede del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de nueve a catorce horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta del II Plan, deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico siguiente: gerencia.sae@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general del Servicio Andaluz de Empleo, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y la representación de los mismos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2025.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.